

VISTA:

La Hoja de Elevación N° 000107-2013/GRC/SGTRC/RENIEC (15MAY2013) de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 371-2010-JNAC/RENIEC (27ABR2010), se designó al señor CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MACERA, en el cargo de Gerente de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante el documento del Visto el Sub Gerente Técnico de Registros Civiles comunica el descanso medico del señor CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MACERA, Gerente de Registros Civiles, del 14 al 15 de mayo del presente año, lo cual le impedirá asistir a cumplir sus labores;

Que, en consecuencia se ha considerado pertinente encargar, el cargo de Gerente de Registros Civiles al señor HENRY PARICAHUA CARCAUSTO, Sub Gerente Técnico de Registros Civiles, durante el período indicado y con retención de su cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), a la Resolución Jefatural N° 473-2011-JNAC/RENIEC (21SET2011), mediante la cual se delegó al Gerente de Recursos Humanos, hoy Gerente de Talento Humano, la facultad para emitir resoluciones de encargaturas y autorizar la causa objetiva que les diera origen, a nivel de Gerencia, Sub Gerencia, Jefatura Regional y Departamento del RENIEC y el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al señor **HENRY PARICAHUA CARCAUSTO**, Sub Gerente Técnico de Registros Civiles, el cargo de Gerente de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 14 al 15 de mayo de 2013, con retención de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Registros Civiles y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YLG/hra